Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 2260/2018
03 SEP 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018 PARA EL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL 2018-2019"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DM N° 0225/2018, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 1292 de fecha 26 de marzo de 2018, en el cual la Arq. ENA BELEN NARVAEZ, Directora de la Dirección de Mantenimiento, solicita el mantenimiento del elevador ubicado en el Centro de Cuidados Infantiles de la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe N° 175/2018, con referencia de la mesa de entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 1291 de fecha 02 de abril en el cual la C.P. MIRIAN C. UNZAIN M., Directora de la Dirección de Presupuesto remite el informe sobre la afectación presupuestaria;

El Memorando DC N° 271/2018, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección de Mantenimiento de fecha 16 de abril, en el cual la Lic. LUZ TERESITA MARTINEZ, Directora de la Dirección de Contrataciones, solicita la remisión de las especificaciones técnicas para el llamado a Contratación Directa para "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN-SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL 2018-2019";

El Memorando N° 0287/18, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección de Contrataciones Nº 591 de fecha 17 de abril, en el cual la ARQ. ENA NARVÁEZ, Directora de la Dirección de Mantenimiento, remite las especificaciones técnicas para el llamado a contratación directa para el "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN-SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL 2018-2019";

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1335/2018 expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El ID Nº 343.546 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el Mantenimiento de Ascensores para Dependencias del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción-Segundo Llamado Plurianual 2018-2019;

La Nota DGAyF N° 1086/2018 de fecha 26 de julio de 2018, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 319.692, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las empresas: HOLLER INGENIERIA S.R.L., ASCENPAR S.R.L., INELEC S.A., THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., OTIS ASCENSORES PARAGUAY., ASTECA S.R.L.;

La oferta presenta por la empresa INELEC S.A.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 32/2018 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN-SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL 2018-2019" de fecha 20 de agosto de 2018;

La Planilla de Registro de asistencia de la empresa oferente;

La Nota cursada a la empresa para remitir documentos;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Resolución DNCP N° 522/2015, por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 y se modifica el art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009 y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas;

El Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/2015 que reza "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 22460/2018
03 SEP 2018

responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "C" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03;

El Informe del Comité de Evaluación N° 055/2018, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 32/2018 para el Mantenimiento de Ascensores para dependencias del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción-Segundo Llamado Plurianual 2018-2019 a favor de la empresa INELEC S.A.;

El Decreto Nº 4558/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" a través de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007;

El Decreto N° 8452/2018 de fecha 25 de enero de 2018, por el cual se reglamenta la Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", vigente para el ejercicio fiscal 2018;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018 PARA EL "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN-SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL 2018-2019", a favor de la empresa **INELEC S.A.** por la suma de Gs. 31.350.000 (Guaraníes treinta y un millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido.

Art. 3°. - COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**
VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO